

cca

CENTRO DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

CLAUSULA DE ARBITRAJE INTERNACIONAL

"Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Internacional del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

Nota. Las partes deberían considerar agregar lo

- a) La autoridad nominadora será ... (nombre de la institución o persona);
- b) El número de árbitros será de ... (uno o tres);
- c) El lugar del arbitraje será ... (ciudad y país);
- d) El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será
- e) Determinar si el arbitraje será de derecho o de equidad (ex aquo et bono)"